ÉSTE DIARIO
EL PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE CÁMARAS NÚMERO 54
DONDE SE RECIBEN AVISOS SUSCRIPCIONES Y SOLICITADAS

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publíquense ó no.
Los avisos, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa señor Julio Piquet.
Unicos agentes en Francia, Inglaterra y Bélgica: Mayence, Favre y C.ª—París: Calle de la Grange Batelliere núm. 17.

EL SIGLO

SUSCRIPCION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	$ 1.00	Número del día	$ 0.06
Por seis meses	» 5.50	Exterior, por un mes	» 1.50
Por un año	» 11.00	» » año	» 15.00
		Número atrasado 0.20	

SUSCRIPCION Á «EL SIGLO» Y «LA RAZON»

Por un mes	$ 1.50	Por un año	$ 15.00
Por trimestre	» 5.00	Exterior, por mes	» 2.00
Por semestre	» 8.00	» » año	» 20.00

Montevideo—Sábado 17 de Mayo de 1902 | DIARIO DE LA MAÑANA | Año XXXIX—Núm. 11,321

Almanaque

Sábado 17 de Mayo, santos Pascual Bailón.
Sol 6 h. 48 m.; pónese 5 h. 8 m.; luna llena 22.

EL SIGLO

ACTUALIDAD

DECLARACIONES PRESIDENCIALES

EL PLAN DEL OFICIALISMO

[illegible] lo que preteríamos. Pasada la impresión, el reportaje en que [illegible] al señor Cuesta el pensamiento [illegible] renunciar el 25 de Agosto, si [illegible] antes de esa fecha [illegible] para una candidatura [illegible] cando en el acto. Ayer, [illegible] de Droma, en los círculos [illegible] el centro comercial. Si adoptado se pérsigna en ese reportaje [illegible] desmentido por completo.

[illegible] no por, después de todo, el [illegible] un nuevo plan político en el [illegible] reportaje de marras, un [illegible] resulta un impostor. Es [illegible] llevar al señor Macedo [illegible] Cámara de Senadores, [illegible] por algún departamento, que [illegible] será el Salto, del cual existe [illegible] que tiene en 1898 la [illegible] Cámara de Senadores, [illegible] el Senado el señor Macedo [illegible] Cámara de Representantes [illegible] otra vez [illegible] la República, [illegible] publicista [illegible] Ministerio de R. P. vacante [illegible] Ministerio de R. P. vacante, Pedro [illegible] Ministerio de R. P. vacante [illegible] Ministerio de R. P. vacante [illegible] Ministerio de R. P. vacante

millones acorazados de 16.000 toneladas que se construirán en Italia. Tanto la artillería como las torres blindadas serán entregadas en el plazo de 14 meses á contar de la fecha en que se firmen los contratos. Estas piezas serán iguales á las que montará el gran acorazado Trajano «Patria», en construcción.

PARIS, 16—Se asegura que el general M. Loubet desembarcará el mes en Constantinopla.

PARIS, 16—El gobierno de Cuba sostendrá un banco mixto en Europa con residencia en París y con la categoría de ministro especial ante el gobierno de Madrid.

PARIS, 16—El Globo—L'Aurore dice que se dirá en el mes de los que en las altas esferas políticas corre el rumor de que el presidente Loubet y su esposa irán á celebrar una entrevista con el emperador de Alemania, Guillermo II.

Sud Africa

LAS NEGOCIACIONES DE PAZ

LOS GENERALES BOTHA Y DE WETT

LONDRES, 16—The Times—Se ha recibido, vía Lourenzo Marquez, un telegrama de Pretoria que la conferencia que comenzó el 12 del mes pasado terminó con la celebración de la paz. Aquí la noticia causó gran sensación.

PRETORIA, 16—Los generales Botha y De Wett se hallan actualmente en Vereeniging.

LONDRES, 16—Telegrama de Pretoria que Botha y De Wett se dirigen á Vereeniging, las tropas inglesas están á 40 millas de distancia de Vereeniging. Se cree que se reanudarán las conferencias con el general Kitchener.

España

CORONACIÓN DE ALFONSO XIII

LA CRISIS DE LA MINERIA

LOS SERVICIOS OFICIALES Y POPULARES

MADRID, 16—El ministro de Ultramar, Sr. Pidal, ha recibido un telegrama de Eulalia VII de Inglaterra, en la cual pide del Sr. Pidal, en nombre de los Reyes de Inglaterra é Alfonso, la entrega de la espada del príncipe Eduardo, el cetro de la corona de Inglaterra y otras insignias que hubo de perder en la guerra de Flandes.

PARIS, 16—Se dice que tanto en el gobierno como en el congreso reina el mas completo escepticismo en cuanto á los resultados de la conferencia de Berna y manifiesta la duda de que se llegue á un acuerdo.

El mismo periódico, hablando de la mala situacion financiera, dice que nuevos aumentos en el ministro Rouvier, nuevos ataques contra el ministro Mimerand y pide con el mas grande ahinco la tarea de economías.

—Esta mañana tuvo el transporte «Cuadro» Blanchard de la comedia Barbier, Sud-Santos, de regreso de la Cochinchina.

Parece que Chile insiste en conservar los dos acorazados pedidos á Vickers y vuelve sobre la intervencion que buscaria la Argentina en el Pacífico.

«El Diario» dice que tanto en el gobierno como en el congreso reina el mas completo escepticismo en cuanto á los resultados de la conferencia de Berna y manifiesta la duda de que se llegue á un acuerdo.

El mismo periódico, hablando de la mala situacion financiera, dice que nuevos ataques contra el ministro Rouvier y nuevos ataques contra el ministro Mimerand y pide con el mas grande ahinco la tarea de economías.

—Esta mañana tuvo el transporte «Cuadro» Blanchard de la comedia Barbier, Sud-Santos, de regreso de la Cochinchina.

Tratado de empleados

La mancomunidad ha presentado su apoyo al Ministerio para reglamentar el ejercicio del personal adscripto á los servicios de Obras Públicas de Buenos Aires y Tablada.

El proyecto del empleado de Aduanas Ernesto Fontanet de los Ríos, que ha sido aceptado por la Mancomunidad, ha sido presentado por el diputado Sr. Cantilo.

Ya se ha nombrado la comisión que estudiará el proyecto de Tablada.

Ayer se reunieron los diputados Vacarezza con Fontanet de los Ríos, y con el Sr. Dr. Gallardo, para ultimar los detalles del proyecto de Tablada.

Ya se ha nombrado la comisión que estudiará el proyecto de Tablada.

Ayer se reunieron los diputados Vacarezza con Fontanet de los Ríos, y con el Sr. Dr. Gallardo, para ultimar los detalles del proyecto de Tablada.

Ingl

EL SEÑADOR ROCATTI VIRADORO

Grave suceso en Ensenada

COLISION ENTRE LA TROPA Y EL PUEBLO

LONDRES, 16—El Times publica un cable de Valparaiso que dice que el señor Rocatti Viradoro, ex ministro de Relaciones Exteriores, se ha suicidado en el Congreso.

LONDRES, 16—Telegrama de Kingston (Jamaica), que se ha producido un fuerte choque entre la policía y el pueblo en Ensenada de Cuba, en el que resultaron muertos 20 heridos y muchos ciudadanos.

LONDRES, 16—La Cámara de los Comunes ha aprobado una enmienda que eleva el sueldo del ministro de Marina.

Alemania

GASTOS DE UN EMPERADOR CRISTIANO

BERLIN, 16—El ministro de Marina se reclamará hoy contra la expedición científica que se halla en el mal buque «Gazelle», encargada de observar las especies que se hallan en las aguas árticas. Las pérdidas se remontan al mes de Febrero del corriente año. En esta fecha el «Gazelle», que se hallaba en la bahía de Kurgeder, se detenía á Bergen á la mar inesperada y obligaron á la tripulación á abandonar el buque. Todo lo hecho á bordo y la salida de la expedición se perdió.

Rusia

VIAJE DEL SHAH DE PERSIA

SAN PETERSBURGO, 16—El gobernador de la provincia de Lublin comunica que Mensifor El Dos, Shah de Persia, que se halla en viaje á esta capital, llegará á esta ciudad el 20 del corriente.

Dinamarca

LA VENTA DE LAS ANTILLAS DANESAS

COPENHAGUE, 16—El Folketing ha votado hoy desmarquesa, la cuestión de la venta de las Antillas Danesas á los Estados Unidos, por 78 votos contra 2 una proposición de que se haga un plebiscito en esas islas, para ratificar la venta. Si la mayoría de los habitantes pronunciaran en pro de tal cesión esa se llevará á cabo.

COPENHAGUE, 16—Continúa el debate en la Cámara alta y la Cámara baja, sobre la venta de las Antillas danesas á los Estados Unidos.

Suecia

EL SUFRAGIO UNIVERSAL

STOCKOLMO, 16—La Cámara alta ha negado hoy una moción por la cual invita al gobierno á depositar en 1904 el proyecto sobre del sufragio universal.

STOCKOLMO, 16—El primer ministro y ministro de Justicia han declarado en las cámaras que considerarán el sufragio universal después de realizar inmediatamente, otra que presentarán en otras propuestas que satisfarán el pueblo.

Servia

CRISIS MINISTERIAL

BELGRADO, 16—El gabinete de Servia ha presentado su renuncia colectiva á causa del rechazo del empréstito por la cámara.

Estados Unidos

LOS SUCESOS DE HAITI

El jefe de los Piscadas

NUEVA YORK, 16—Telegramas recibidos de Puerto Rico dicen que algunas tropas han rechazado á la muchedumbre que atacaba el palacio de gobierno y prendió asesinato de Cir.

Otros despachos informan que los revolucionarios del norte han rechazado proposiciones de paz que les han sido hechas por la delegación enviada con dichos objetos á Cabo Haitiano.

WASHINGTON, 16—Lord Vlamsfordo, embajador británico en esta capital, ha sufrido hoy una pequeña dolencia varios en la enfermedad que lo aqueja.

Argentina

EL ROBO AL SR. MIHANOVICH

Consecuencias del suceso

ESTUDIO DE LA FORMULA CHILENA

Nuevas instrucciones al doctor Tery

OPINIONES CONTRADICTORIAS

Llegada de «Cuadro Blanco»

Tratado argentino á Bolivia

La convocatoria del ejército

SESION DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Los gastos de Ingleterra

ARREGLO DE LOS CONSULADOS

BUENOS AIRES, 16—Esta noche se verificará en el teatro Argentino el estreno de la comedia de Ferrari «Los Cuatro».

—La Aduana ha lográ aun descubrir á los autores del robo de joyas y dinero de la residencia del señor Mihanovich en Belgrano. Instruye el sumario el Juez Constanzó.

—Hasta hoy empieza con la ley de emolumentos cerca de 7.000 cindadanos pertenecientes á la guardia nacional y á la territorial.

—En acuerdo de gabinete se tratará esta tarde la fórmula propuesta por Chile en las gestiones para el desarrollo amicado el acuerdo se mandará al doctor Tery la contestación á su telegrama de anoche.

Junta E. Administrativa

Nombramiento de un canino

La nomenclatura ha aceptado la propuesta de don Manuel Lanzi para la construcción de un canino en el Parque Patrio.

El personal científico de la Direccion de Obras Municipales inspeccionará las obras.

—Ha sido aceptado el ofrecimiento hecho por varios vecinos y propietarios del Mango y Toledo, relativo á la compresión de un pozo en un gran pozo armado del Mango.

Las obras que contienen de acuerdo con los instrucciones que al efecto dará el ingeniero señor Lanzi.

Tratado de empleados

La mancomunidad ha prestado su apoyo al Ministerio para reglamentar el ejercicio del personal adscripto á los servicios de Obras Públicas de Buenos Aires y Tablada.

El proyecto del empleado de Aduanas Ernesto Fontanet de los Ríos, que ha sido aceptado por la Mancomunidad, ha sido presentado por el diputado Sr. Cantilo.

Ya se ha nombrado la comisión que estudiará el proyecto de Tablada.

Ayer se reunieron los diputados Vacarezza con Fontanet de los Ríos, y con el Sr. Dr. Gallardo, para ultimar los detalles del proyecto de Tablada.

Presidente

Se confirmó con que para Buenos Aires ha sido nombrado el Sr. Dr. Gallardo.

Nombramiento de una revisadora

Se ha nombrado revisadora de los ganados en el Mercado de Tablada á la señorita Elena Sarmiento.

Los carruajes de alquiler

La Junta ha dado cuenta de las reclamaciones de los propietarios de los carruajes de alquiler.

Reclamación de una revisadora

Los dueños de la Empresa Nacional de Tablada han elevado una reclamación de la revisadora de los ganados en el Mercado de Tablada, Sr. Dr. Gallardo.

Nombramiento

Hace constar que ha sido nombrado el Sr. Dr. Gallardo.

Nombramiento

Se ha nombrado revisadora del ganado en el Mercado de Tablada á la señorita Manuel Lanzi.

La Junta, en su empleado de Aduanas Julio Alves.

Los depósitos de oro

La Direccion de Marina ha sido facultada para prolongar los depósitos de oro abonados en los buques de la Tablada Central ejercitan bien en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ejercitar el ejercicio de la dicha ciudad.

Varios asuntos

Se ha resuelto informar á los diputados de la Mancomunidad que se ha dado cuenta de los otros asuntos de referencia.

La comisión encargada de la localidad, ha resuelto que se ha dado cuenta de los otros establecimientos.

En la misma comisión de los ferrocarriles Aires, Martes y Sanguelpe, el proyecto presentado á la Junta por el señor Superintendente del Tablada.

Maritima

EL SUD

El vapor «Cuadro» Blanchard, que llegó ayer procedente de Cochinchina, trae á bordo 1.000 cajones de vino.

**Reparos en viaje

FRANCES Y ESPAÑOL

ENSEÑANZA GENERAL

— EN —

"EL INSTITUTO"

COLEGIO PARA SEÑORITAS

Y Jardin de Infantes

105 — CALLE RINCON — 105

DIRECTORAS

SEÑORITA CARMEN ONETTI, profesora diplomada.

Mme. ALEXANDRINE CHARTIER profesor diplomé en France.

Clases especiales de solfeo, piano, inglés, dibujo y pintura.

Clases de lecciones á domicilio. Para informes dirigirse á la secretaria del Colegio, todos los días hábiles de 11 á 1 p. m. — Teléfono 1142 B. A.

Banco de la República O. del Uruguay

Fundado por ley de 18 de Agosto de 1896

CASA CENTRAL: ZABALA 70

Sucursales en Salto, Paysandú, Mercedes, Melo, Santa Rosa, Minas, Durazno, Rocha, Tacuarembó, Maldonado, Tacuarembó, San Ramón, Florida, Rivera, Treinta y Tres, San Eduardo, San Carlos, San Pedro y Carmelo.

Capital autorizado	$ 12.000.000 00
Capital suscripto	$ 6.000.000 00
Capital integrado	$ 3.000.000 00
Fondo de reserva	$ 600.000 00
Fondo de previsión	$ 600.000 00

OPERACIONES DEL BANCO

Cuentas corrientes en oro y papel.

Descuentos de letras.

Cartas de crédito y giros sobre las plazas comerciales de Europa y América.

Giros sobre la República.

Giros, órdenes y cartas de cambio sobre Montevideo y pagadas en la República.

Cobranza de letras y documentos comerciales de cualquier clase.

Cobranza de cupones y pago por cuenta de terceros de títulos de deuda pública.

Compra y venta de títulos.

Compra y venta de metales.

Cuenta corriente al 1 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel.

Cuenta corriente al 2 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al mínimo.

Cuenta corriente al 3 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 4 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 5 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 6 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 7 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 8 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 9 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 10 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 11 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 12 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 13 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 14 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 15 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 16 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 17 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 18 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 19 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 20 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 21 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 22 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 23 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 24 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 25 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 26 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 27 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 28 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 29 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 30 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 31 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 32 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 33 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 34 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 35 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 36 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 37 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 38 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 39 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 40 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 41 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 42 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 43 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 44 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 45 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 46 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 47 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 48 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 49 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 50 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 51 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 52 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 53 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 54 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 55 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 56 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 57 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 58 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 59 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 60 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 61 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 62 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 63 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 64 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 65 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 66 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 67 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 68 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 69 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 70 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 71 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 72 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 73 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 74 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 75 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 76 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 77 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 78 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 79 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 80 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 81 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 82 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 83 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 84 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 85 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 86 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 87 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 88 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 89 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 90 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 91 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 92 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 93 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 94 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 95 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 96 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 97 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 98 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 99 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 100 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 101 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 102 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 103 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 104 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 105 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 106 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 107 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 108 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 109 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 110 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 111 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 112 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 113 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 114 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 115 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 116 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 117 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 118 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 119 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 120 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 121 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 122 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 123 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 124 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 125 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 126 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 127 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 128 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 129 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 130 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 131 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 132 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 133 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 134 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 135 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 136 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 137 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 138 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 139 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 140 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 141 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 142 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 143 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 144 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 145 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 146 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 147 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 148 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 149 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 150 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 151 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 152 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 153 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 154 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 155 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 156 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 157 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 158 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 159 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 160 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 161 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 162 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 163 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 164 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 165 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 166 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 167 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 168 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.

Cuenta corriente al 169 por 100 anual sobre saldos mínimos de $ 500 en oro y $ 1.000 en papel, cuando el saldo acreedor del cuentacorrentista, en el mes anterior, ha sido igual al máximo.